

*Acuerdo de 13 de enero, autorizando al Sr. don J. de Marcoleta, Ministro Plenipotenciario de esta República en Londres, para el arreglo y pago à la casa Barclay, de la deuda correspondiente à Nicaragua.*

El Gobierno:

Deseoso de arreglar la deuda de la República á favor de los súbditos británicos tenedores de bonos del empréstito del Gobierno federal de Centro-América contratado primitivamente con la casa de Barclay en Lóndres, y sin embargo de la autorizacion conferida á Mr. Eduardo Loos, por contrato firmado en 24 de octubre del año ppdo. para negociar un empréstito en Inglaterra y Francia, destinado principalmente á la amortizacion de esta deuda, despues de reducida y arreglada con dichos tenedores de bonos; y considerando que el arreglo y negociacion por Mr. Loos, puede no haber tenido ó no tener efecto; y que el Sr. don José de Marcoleta, Ministro Plenipotenciario de esta República, á vista de los hechos, puede hacerlo bajo las bases establecidas en aquel contrato ú otras mejores,

Acuerda:

1º Se autoriza con plenos poderes al Sr. don José de Marcoleta, Ministro Plenipotenciario de esta República en Lóndres, para el arreglo de la deuda correspondiente á Nicaragua, á favor de los tenedores de bonos del empréstito hecho por el Gobierno de la extinguida Federacion Centro-americana á la casa de Barclay; y para negociar si lo creyese necesario, un nuevo empréstito destinado á amortizarla en caso que uno y otro objeto no haya tenido ni tenga efecto por la autorizacion concedida á Mr. Eduardo Loos, sujetando el arreglo y contrato que verifique, á la aprobacion de este Gobierno y ratificacion del Poder Legislativo.

2º Por el Ministerio de Hacienda le serán comunicadas las instrucciones correspondientes.

Managua, enero 13 de 1864—Martinez.